

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|--|---------|
| Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción. | 2,00 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción. | 3,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 4,00 |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Existiendo en esta provincia la epizootia denominada peste aviar, en los Municipios de Algete, Arganda del Rey, Buitrago, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Collado Villalba, Estremera, Fuencarral, Guadarrama, Los Molinos, Meco, Moralzarzal, San Lorenzo del Escorial, Torrejón de Ardoz, Villaverde de Madrid y Villaviciosa de Odón, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad, conforme a lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

La marcada contagiosidad de esta enfermedad y la facilidad con que ésta se difunde a los gallineros por medio de las palomas, gorriones y otras aves que gozan de libertad hace que se haya de tomar medidas extraordinarias contra esta enfermedad.

A este efecto, vengo en declarar por la presente Circular como zona infecta los pueblos citados, y como sospechosa, el resto de la provincia, en la cual se habrán de tomar las siguientes medidas:

1.º Limpieza y desinfección de locales y utensilios, repitiendo estas operaciones con alguna frecuencia.

2.º Aislamiento de locales, prohibiendo el acceso a ellos, evitando su repoblación mientras duren las actuales circunstancias y absteniéndose de introducir en los mismos jaulas, envases y sacos de piensos.

3.º El lavado y desinfección de jaulas que se hayan empleado para el transporte de aves se verificará en el punto de destino, mediante sumersión en lejía de sosa al 5 por 100 durante media hora, bajo la vigilancia directa del Inspector Municipal Veterinario, quedando prohibida la reexpedición de las mismas sin haber cumplido este requisito.

4.º Los envases y sacos destinados a la distribución de piensos para las aves se desinfectarán antes de ser utilizados de nuevo, haciendo responsables de su incumplimiento a los almacenes o fábricas respectivas.

5.º Las Compañías de Ferrocarriles practicarán la limpieza y desinfección de los vagones en la forma que ordena el vigente Reglamento de Epizootias, y lo mismo harán los dueños de camiones y vehículos destinados al transporte de esta clase de animales.

6.º Para el traslado, facturación y embarque de aves de todas clases y edades, sea cualquiera el medio de trans-

porte o vía que haya de emplearse, es requisito indispensable que los animales y el material de la expedición (jaulas, cajas, etc.) sean previamente reconocidos por el Inspector Veterinario del Municipio de procedencia, quien expedirá, si nada se opone a ello, la correspondiente Guía de Origen y Sanidad que ha de acompañar a cada expedición.

7.º Tan pronto se observe mortalidad en las aves deberá ponerse en conocimiento de la Autoridad local o Inspector Veterinario, quienes a su vez lo comunicarán a la Jefatura Provincial de Ganadería, para adoptar las medidas sanitarias encaminadas a la destrucción del foco.

8.º Queda prohibido importar aves y materias contumaces (jaulas, plumas, etcétera) de las provincias donde se haya declarado la peste aviar. Las expediciones que llegen a esta provincia han de venir acompañadas del «Certificado sanitario de origen», en el que se haga constar no haberse presentado dicha epizootia.

9.º Cuando en una expedición aparezcan aves enfermas de peste, se sacrificarán todas las que no presenten síntomas de la enfermedad para destinarlas al consumo público. Las enfermas serán sacrificadas también para destruir sus cadáveres por incineración, y en la misma forma se procederá con las que lleguen muertas, quedando terminantemente prohibido arrojar los cadáveres a las vías públicas, ríos y canales.

10. En los Municipios donde haga su aparición la peste o el cólera aviar, la tifosis, la difteria y demás plagas que atacan a las poblaciones avícolas, se adoptarán las correspondientes medidas reglamentarias para evitar la difusión de estas epizootias.

11. Los Jefes de las Estaciones del ferrocarril se abstendrán de admitir facturaciones que no reúnan los requisitos anteriormente señalados y las fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Autoridad detendrán las expediciones que no vayan debidamente documentadas, requiriendo al mismo tiempo la presencia del Inspector Veterinario para que adopte las medidas sanitarias adecuadas e informe por el medio más rápido a la Jefatura Provincial de Ganadería, la que dispondrá lo procedente.

12. Toda ocultación o el incumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas se sancionarán con el rigor que las circunstancias del caso aconsejen.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 8 de octubre de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.113)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 de agosto último, con sanción del Pleno en la de 26 de septiembre siguiente y lo dispuesto por la Alcaldía Presidencial en igual fecha, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de 210 pares de botas altas para bomberos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 78.750 pesetas, a razón de 375 pesetas el par.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.937,50 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 7.875 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los diez días hábiles, a partir del siguiente también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condi-

ciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo III, artículo 2.º, concepto 11, partida 97 del vigente Presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de adquisición de 210 pares de botas altas para bomberos.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la adquisición de 210 pares de botas altas para bomberos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con la baja de ... pesetas—en letra—en el precio tipo, o sea por la cantidad de ... pesetas (aquí la cantidad total—en letra—pesetas.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—11.618)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1 de agosto último, con sanción del Pleno en la de 26 de septiembre siguiente y lo dispuesto por la Alcaldía

Presidencia en igual fecha, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de 1.000 toneladas de sal para su utilización por el Servicio de Limpiezas en caso de nevadas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo aproximado de 275.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 13.750 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 27.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días naturales, a partir del siguiente también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subasta de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VII, artículo 3.º, concepto 12, partida 276 del vigente Presupuesto ordinario de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de adquisición de 1.000 Tm. de sal para el Servicio de Limpiezas.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la adquisición de 1.000 Tm. de sal para su utilización por el Servicio de Limpiezas, en casos de nevadas, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y

en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de ... pesetas—en letra—en el precio tipo, o sea por la cantidad total de ... pesetas (aquí la cantidad total—en letra—pesetas).»

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—11.617)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 19 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 26 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de 750.000 tapones «Corona», con destino a la Institución municipal de Puericultura.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de octubre de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.616)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reforma y reparación del horno crematorio de cajas y enseres del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 7 de octubre de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.612)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la ampliación y reforma de la calefacción en el edificio de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 7 de octubre de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.613)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 19 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 26 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de 100 llaves de paso de 70 mm. con destino al Servicio de Aguas y Alcantarillado.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de octubre de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.615)

Administración de Rentas y Exacciones Municipales

Impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo

EDICTO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, en descubierto con el Excmo. Ayuntamiento por los derechos del impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo, correspondientes a puestos o aparatos de entretenimiento instalados en la vía pública en las verbenas celebradas en nuestra capital durante el presente año, y a los propietarios de taxímetros del servicio público que se citan,

para que comparezcan en el plazo de quince días, por sí o por medio de sus representantes legales, en el Negociado del Impuesto citado de la Administración de Rentas y Exacciones (calle del Conde de Plasencia, núm. 1), en horas de nueve a doce y media de su mañana, para hacer efectivos tales descubiertos; advirtiéndose que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado incurrirán en los recargos reglamentados, procediéndose a su cobro por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo que preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente.

Relación que se cita

Doña Margarita Poy.—Expediente instruido por acta de inspección bajo el núm. 5.074/47, por instalación de barraca «Pabellón de los Fenómenos», en la verbena de San Juan y San Pedro. Descubierto de 125 pesetas, según liquidación aprobada por la Excm. Alcaldía Presidencia en 16 de agosto último.

Don Antonio Vallé.—Idem id. barracón «Pabellón Artístico», la misma verbena. Descubierto de 87,50 pesetas. Decreto de la misma fecha que el anterior. Expediente número 5.065/47.

Don Francisco Muñoz.—Idem idem barracón «Casa de los Espejos», la misma verbena. Descubierto de 156,25 pesetas. Decreto de la misma fecha que los anteriores. Expediente número 5.073/47.

Don Hipólito López.—Idem idem puesto de cascajo, verbena de San Fernando; descubierto de 33,34 pesetas. Decreto de 17 de julio último. Expediente número 5.249/47.

Don Manuel Sánchez Chacón.—Idem id. acta de inspección número 3.663/47, por la recaudación del segundo semestre de 1946 del taxímetro licencia MU-10138. Descubierto de 445,20 pesetas. Decreto de 25 de agosto del corriente año.

Madrid, 7 de octubre de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.614)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Guillermo Masso García, domiciliado en Madrid, calle de Alcalá, treinta y cinco, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 850 metros, contados de 150 metros aguas arriba del puente de Arganda, en término municipal de Arganda (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a obras propias, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número cuatro (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Arganda, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

Madrid, 4 de octubre de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—4.108). (O.—11.611)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo instado por don Félix Cuquerella, contra don Domingo Izquierdo Casado, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, varios bienes muebles y existencias embargados al deudor, así como los derechos de traspaso que al mismo le correspondan en el establecimiento bar instalado en la casa número veintinueve de la calle Alcalde Sáinz de Baranda, de esta capital, habiendo sido tasados los bienes muebles y existencias en nueve mil ochenta y tres pesetas, y los derechos de traspaso, en treinta y siete mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día veintinueve del corriente, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes muebles, existencias y derechos de traspaso salen a subasta conjuntamente y por la suma total de cuarenta y seis mil ochenta y tres pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de los bienes muebles y existencias que se subastan es don Esteban Izquierdo Casas, con domicilio en la calle Alcalde Sáinz de Baranda, número veintinueve, de esta capital.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis Moliner. El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—8.366)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de mayor cuantía que sigue don Luis Barrios García, contra doña Amparo y doña Carmen Ruiz González, sobre cesación de proindiviso, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta y con admisión de licitadores extraños, por término de veinte días y en la cantidad de veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas dos céntimos, en que han sido tasadas, las dos séptimas partes del siguiente:

Un solar dentro de la Zona de Ensanche de Madrid, al sitio llamado de San Bernardino, hoy atravesado por la calle de Hilarión Eslava sobre terrenos de esta finca, en trámite de expropiación, sin número, primer cuartel hipotecario, y cerca del arroyo de aguas sobrantes que fué segregado de otra finca de mayor superficie. Está acotado en dirección Norte a Sur. Forma su perímetro un rectángulo regular que delimita una superficie de seiscientos ochenta y tres

metros con veintitrés centímetros cuadrados, según el título, equivalentes a ocho mil ochocientos pies cuadrados. Linda: con su frente o Mediodía, con la otra parte del terreno que fué segregado, propio de don Francisco Hernández Rodríguez, hoy sus herederos; por la izquierda, testero y derecha, entrando, mirando desde la línea del Sur, o sea por los vientos Poniente, Norte y Saliente, respectivamente, con terrenos de los señores Nafría.

Y para cuyo remate se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, R. San Martín.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—8.365)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

A este Juzgado de primera instancia número once, de Madrid, ha correspondido por reparto demanda formulada en nombre de doña Olimpia Rodicio Arias, al amparo del Código de Comercio, por desaparición durante la dominación marxista de ocho acciones de la Sociedad Madrileña de Tranvías, números siete mil seiscientos, nueve mil trescientos sesenta y ocho, dieciséis mil doscientos noventa y uno, treinta y ocho mil doscientos once, treinta y ocho mil doscientos doce, treinta y ocho mil doscientos trece, ciento trece mil ochocientos cuarenta y seis y ciento trece mil ochocientos cuarenta y siete.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia la incoación de la denuncia, señalándose el término de nueve días para que dentro de ellos pueda comparecer en autos el tenedor de los títulos de que se trata, oponiéndose a la misma.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—8.363)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos seguidos a instancia de don Cecilio Sanjuán Martín, contra don Pedro Campos Paredes, en reclamación de cantidad, en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública su-

basta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una máquina de dos portas para café exprés.

Una registradora, marca «National», de cuatro noventa pesetas, número veintidós millones quinientos ocho mil noventa.

Cuatro tinajas de barro.

Los derechos de traspaso en el local destinado a bar, calle de Narváez, número sesenta y nueve, que consta de dos huecos, tienda y trastienda, con sótano.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y ocho mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder, y debiendo los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Angel Marchani.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Francisco de Paula Serra.

(A.—8.362)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, Secretaría de don José de Molinuevo Junoy, y de los que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de dicha capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Casiano Ucha Iglesias, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad (paseo Imperial, número veintinueve), representado por el Procurador don Regino Pérez de la Torre, bajo la dirección del Letrado don Luis de León, y de otra, como demandados, don Marcelo Espinosa y don José Pernia Prieto, ambos mayores de edad y de la propia vecindad, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, demandados, el primero de ellos como aceptante, y el segundo, como avalista de una letra de cambio, sobre reclamación de dos mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Marcelo Espinosa y contra don José Per-

nia Prieto, el primero de ellos como aceptante y el segundo como avalista de una letra de cambio, por la cantidad de dos mil pesetas de principal, sesenta y una pesetas cincuenta céntimos de gastos de resaca, más los intereses, gastos y costas, y, en su consecuencia, se hará trance y remate de los bienes a dichos señores embargados hasta el total y cumplido pago a su acreedor don Casiano Ucha Iglesias, imponiendo las costas del presente juicio a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de V. Tutor (con rúbrica).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha.

Madrid, uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres; doy fe. Ante mí: José de Molinuevo (con rúbrica).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado ejecutado don Marcelo Espinosa Cañadas, mediante a ignorarse su actual paradero, expido la presente con el visto bueno del señor Juez para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

(A.—8.364)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Saturnino Pérez Alonso, contra don Ignacio de Urquijo y Losada, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

Finca

En Valencia. Edificio situado en la calle del Salvador, con frontera de treinta metros a dicha calle, en la manzana ciento cuarenta. Se compone de planta baja de sótanos y ocho plantas altas, con dos portales o patios señalados con los números cinco y siete de la misma calle, de los que arrancan dos escaleras independientes, una en cada patio que da acceso a los ocho pisos altos, con habitaciones encaradas, excepto el piso sexto, que ocupa toda el área de la edificación. La casa tiene ascensores, baños, termos, calefacción y los servicios corrientes, y además, caldera de agua caliente para el servicio de toda la finca. Linda: por la derecha, entrando, con casa de doña Filomena Fabra; izquierda, la calle Grilles, a la que hace chaflán, y espalda, casas de don Joaquín Salvador Sánchez. Ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados.

La referida finca fué adquirida por el demandado por compra a don José Ramón Mira, en escritura otorgada ante el Notario don Juan Castelló, en diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y mediante otra escritura fué dividida la finca descrita en las veintidós siguientes:

Primera. Sótano a la izquierda, entrando, del patio o zaguán común de la casa número cinco, de superfi-

sie sesenta metros veintinueve decímetros cuadrados.

Segunda. Entresuelo de la casa número cinco, de superficie ciento cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados.

Tercera. Vivienda interior junto al sótano de la casa número cinco, de superficie cuarenta y ocho metros cuatro decímetros cuadrados.

Cuarta. Segundo izquierda de la casa número cinco, de superficie ciento veinte metros sesenta y dos decímetros cuadrados.

Quinta. Segundo derecha de la casa número cinco, de superficie ciento once metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Sexta. Tercero derecha de la casa número cinco, de superficie ciento once metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Séptima. Tercero izquierda de la casa número cinco, de superficie ciento veinte metros sesenta y dos decímetros cuadrados.

Octava. Cuarto izquierda de la casa número cinco, de superficie ciento veinte metros sesenta y dos decímetros cuadrados.

Novena. Cuarto derecha de la casa número cinco, de superficie ciento once metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Décima. Sótano a la derecha, entrando, de la casa número siete, de superficie setenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados.

Undécima. Vivienda interior junto al sótano de la casa número siete, de superficie cuarenta y ocho metros cuatro decímetros cuadrados.

Duodécima. Entresuelo de la casa número siete, de superficie noventa metros treinta y siete decímetros cuadrados.

Décimotercera. Principal de la casa número siete, de superficie ciento diez metros veintiocho decímetros cuadrados.

Décimocuarta. Primero de la casa número siete, de superficie ciento diez metros veintiocho decímetros cuadrados.

Décimoquinta. Segundo derecha, entrando, de la casa número siete, de superficie noventa y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados.

Décimosexta. Segundo izquierda, entrando, de la casa número siete, de superficie ciento tres metros veinticuatro decímetros cuadrados.

Décimoséptima. Tercero derecha, entrando, de la casa número siete, de superficie noventa y seis metros veinticuatro decímetros cuadrados.

Décimooctava. Tercero izquierda, entrando, de la casa número siete, de superficie ciento tres metros veinticuatro decímetros cuadrados.

Décimonovena. Cuarto derecha, entrando, de la casa número siete, de superficie noventa y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados.

Vigésima. Cuarto izquierda, entrando, de la casa número siete, de superficie ciento tres metros veinticuatro decímetros cuadrados.

Vigésimoprimer. Atico sobre la casa número cinco y siete, de superficie cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados.

Vigésimosegunda. Y superático sobre las casas números cinco y siete, de superficie trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados.

Todos los pisos tienen baño, termo, calefacción y los servicios corrientes, y además servicio de agua caliente de calderas para toda la finca, que tiene dos ascensores.

Para que tenga lugar el remate, que

se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichas fincas salen a subasta por primera vez en la suma de dos millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignarse por los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de dichos bienes se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—8.360)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de esta capital, en el sumario que instruye con el número 361, de 1947, por hurto, se llama al propietario de un destornillador, unos alicates, cinco cerraduras de metal de ascensor y nueve abrazaderas, que le han sido ocupadas a Luis Hernández Machón y que manifiesta haber sido sustraídas en una casa de la calle de Fernández de los Ríos o de Donoso Cortés, para que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. Ofrecimiento que se le hace por medio del presente edicto.

(B.—6.796)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se llama al dueño o dueños de una cabeza de máquina de coser marca «Singer», número J. 289.198, y otra de la misma marca modelo 31 Kl4, número F. 725.456, que obran en poder del Juzgado de instrucción número 4, de los de esta capital, intervenidas en virtud del sumario que se tramita por el delito de hurto con el número 248, del año actual, al objeto de que presten declaración y se les instruya del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.741)

ALCALA DE HENARES

Por el presente se cita y llama al que resulte ser el dueño de ocho sillas, que el día 8 de junio de 1940 fueron sustraídas de la Fábrica de ladrillos de la Quinta de la Paloma, de Canillas, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero, al objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento. Sumario número 202, de 1940, por robo.

(G. C.—4.025) (B.—6.750)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Nova y Nova (Lorenzo de), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la plaza de Benavente, 16, Pensión, y con anterioridad en Valdepeñas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 185, de 1947, por estafa.

(B.—6.742)

JUZGADO NUMERO 12

Puig Merino (María Luisa Encarnación), natural de Málaga, de veintiséis años de edad, de estado soltera, de profesión artista de cine, domiciliada últimamente en Madrid, cuyo domicilio exacto se ignora, procesada por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, para ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario instruido contra la misma con el número 61, de 1942.

(B.—6.754)

ALCALA DE HENARES

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 2 de julio último, por la que se llamaba al procesado Antonio Aznar Ruz, y que la misma fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 19 de julio último, núm. 171, a virtud de haber sido habido el mismo; acordado en el sumario núm. 295, de 1947, por quebrantamiento de condena.

(G. C.—4.025) (B.—6.751)

LONJAS Y MERCADOS, S. A.

José Antonio, 37

Puente de Vallecas (Madrid)

Declaradas de urgencia las obras para la construcción de un Mercado de Abastos en el Municipio de Vallecas, por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 23 de mayo último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de julio, y habiéndose nos subrogado por el Ayuntamiento todas las obligaciones y derechos, de acuerdo con el artículo noveno de la Ley de 10 de enero de 1879, esta Sociedad concesionaria ha de proceder, de acuerdo con la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, a la expropiación de las fincas urbanas y terrenos necesarios para la construcción del Mercado de Abastos, con arreglo a los Planos y Memoria del proyecto aprobado por la Comisión de Urbanismo en 21 de marzo último.

En su virtud, se procederá a la ocupación de las siguientes fincas:

Urbana.—Solar situado en el barrio del Puente de Vallecas, distrito municipal de dicha villa de Vallecas, al sitio de las Erillas, con fachada a la calle de Santa Julia, a la que linda por el Sur en una extensión de dieciséis metros; por el Este, con unos terrenos de don Pedro Gallego, del que se segregó el solar que

se describe; por el Norte, con el cerado de don Manuel Martínez; por el Oeste, con la casa y patio de don Bruno Lamarca. Comprende una superficie de trescientos diez con cincuenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos noventa y nueve con veinticuatro pies cuadrados. Sobre dicho solar y sobre ciento treinta y dos metros cuadrados, o sea mil setecientos diez con cuarenta y seis pies cuadrados, hay construida una casa con fachada a la calle de Santa Julia, actualmente señalada con el número siete.

Don Pedro González Salvador adquirió el indicado solar por compra a don Pedro Gallego Esteras; sobre él edificó la mencionada casa y bajo determinado pacto la vendió a don Isidoro Ogueta y Zabala.

Urbana.—Casa situada en la calle de Nicasio Méndez, número uno, término municipal de Vallecas, barrio del Puente, a la derecha de la carretera de Valencia. Linda: por el frente, al Oeste, con la calle de Nicasio Méndez; por la espalda, al Este, con la línea del ferrocarril de vía estrecha a Vallecas; por la derecha, entrando, al Sur, con tierra de don Manuel Biencinto y Garibaldi, y por la izquierda, al Norte, con terrenos de don Mariano Fernández de Robles. Comprende la totalidad de la finca una superficie de trescientos veintitrés metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento sesenta y cinco con treinta y nueve pies cuadrados. La casa que contiene esta finca ocupa una superficie de doscientos trece metros tres decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos cuarenta y tres con ochenta y tres pies cuadrados.

La finca descrita se halla actualmente inscrita a favor de doña Isabel Pascual de la Fuente. De la expresada finca sólo es objeto de expropiación la parte de solar no edificado, o sea ciento diez con treinta y siete metros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos veintiuno con cincuenta y seis pies cuadrados.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de la Ley de la Jefatura del Estado de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento para la expropiación forzosa, con aplicación a las fincas que se detallan situadas en este término municipal, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas, titulares de derechos afectados y arrendatarios de la casa situada en este término municipal del Puente de Vallecas, número cinco de la calle de Nicasio Méndez, hoy avenida de José Antonio, número treinta y siete, con vuelta a la de Santa Julia, número uno, afectada por el Proyecto, en el día hábil que haga los doce, también hábiles, o al siguiente, si fuese festivo, a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a la hora de las diez, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de la referida finca; previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Vallecas, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Por «Lonjas y Mercados», S. A., el Vicepresidente (firma ilegible).

(G. C.—4.112) (A.—8.358)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 51
TELEFONO 25 32 02